

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, 2 de *Marzo* de 1999.-

Visto el expediente caratulado: "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -haberes- diferencia bonificación adicional por título-Firvida Carlos -adjunta documentación-", y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de abril ppdo. la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional designó prosecretario administrativo -intendente- de esa cámara al arquitecto Carlos Firvida, en el cargo creado por resolución n° 638/98 del 31 de marzo ppdo. -fs. 34/36-.

Que el citado funcionario solicita que se le abone el adicional por antigüedad desde la fecha de terminación de sus estudios universitarios de acuerdo al título habilitante -ver fs. 5 y 8-.

Que la acordada 25/87 dispone en su apartado 2 que para tener derecho a la opción -art. 2° del decreto 1417/87- el título habilitante para el desempeño del cargo debe ser exigido por la Constitución, la ley u otra norma.

Que en el presente caso, para desempeñarse en el cargo de prosecretario administrativo -intendente- es condición necesaria poseer título de arquitecto o ingeniero en la especialidad en virtud de lo establecido por resolución 33/96, punto 3) y acordada 74/96, punto 3) -fs. 40 y 42 vta.- (conf. res 1609/98, 1731/98, entre otras).

Que por cumplirse en el caso los requisitos reglamentarios,

SE RESUELVE:

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que deberá liquidar el adicional por antigüedad en el título en favor del arquitecto Carlos Firvida a partir

de su designación como prosecretario administrativo -intendente-.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-



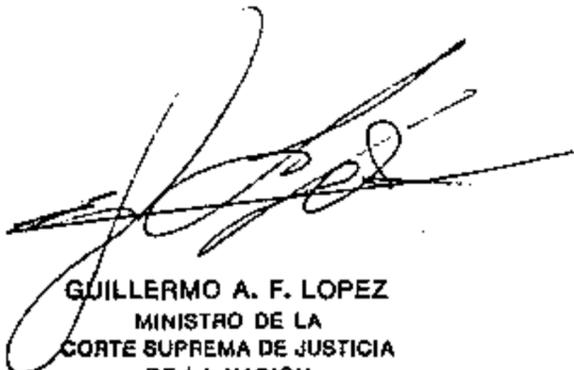
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION